

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR- No.49/2019**

San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

- **Curriculum general de la Ministra Morena Ileana Valdez Vigil, listado de asesores de la Ministra y sus funciones generales que realizan en el Ministerio de Turismo, que proyectos desde el inicio de sus labores han llevado a cabo y cuales tienen pendientes a ejecutar, cuantos viajes internacionales ha llevado a cabo la ministra con sus asesores ha realizado y que sitios ha visitado, cuantas personas fueron contratadas desde el inicio de su administración y cuantas han sido despedidas.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del joven [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE:

- 1) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
- 2) Brindar en adjunto la información proporcionada por la Unidad Administrativa.

Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]

Lic. Héctor Leonel Rodríguez Uceda
Oficial de Información Ad honorem



MINISTERIO
DE TURISMO

Nota: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento de Identidad y correo electrónico de contacto.